



ACUERDO No. CSJCEA21-134
25 de octubre de 2021

“Por medio del cual se ordena la restricción en un 50% del reparto al Despacho del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del Tribunal Superior de Valledupar”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de las funciones delegadas mediante el Acuerdo No. PSAA 16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar de 21 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCEA21-17 de 3 de marzo de 2021 se ordenó la Redistribución de procesos de los despachos 01, 02 y 03 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, al despacho 04 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal de Valledupar, en virtud al Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, por medio del cual, el Consejo Superior de la Judicatura, crea un despacho para la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar.

Posteriormente, mediante Acuerdo CSJCEA21-127 6 de octubre de 2021 se ordena el reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales en un 100% al despacho del Dr. JHON RUBER NOREÑA BETANCOUR, Magistrado del despacho 04 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar.

Que el día 14 de octubre de 2021, se recibió en esta Corporación, oficio de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual el Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, solicita el cierre del reparto para el despacho a su cargo, hasta tanto se equiparen las cargas laborales entre los cuatro despachos fue conforman la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.

Verificada la información estadística SIERJU BI reportada por los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral, a corte 30 de junio de 2021, se observa la siguiente carga laboral, egresos e inventario final:

Nombre del Despacho	Total Inventario Inicial	Total Ingresos	Ingresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Ingresos Efectivos del Despacho	Total Egresos	Egresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Egresos Efectivos del Despacho	Total Inventario Final	%IEP	%IEP Efectivo Despacho
Despacho 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	1013	272	253	42	526	251	42	759	193%	99%
Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	626	205	205	34	460	261	44	371	224%	127%
Despacho 003 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	704	240	240	40	419	216	36	525	175%	90%
Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	0	576	576	33	155	100	17	568	13%	9%

De otro lado, esta Corporación solicitó información a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sobre el reparto efectuado a los despachos de la Sala civil Familia Laboral del Tribunal Superior, desde 1 de enero al 29 de septiembre de 2021, tal como se detalla a continuación:

DESPACHO	PROCESOS
Dr. OSCAR MARINO HOYOS	375
DR. JESUS ZAMORA SUAREZ	347
DR. ALVARO LOPEZ VALERA	320
DR. JHON NOREÑA BETANCOURT	114

Que en reunión virtual sostenida el día 20 de octubre de 2020, el Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, informa que a su Despacho están ingresando procesos por impedimentos del Despacho 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, hecho que incrementa su inventario.

Así las cosas, se observa que hay desequilibrio en las cargas de los despachos de los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, por lo cual se hace necesario restringir el reparto en un 50% al despacho a cargo del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, quien actualmente ostenta la mayor carga laboral.

El Artículo 7 del Acuerdo 11686 de 2020 establece: “.. *Reparto. Los consejos seccionales de la judicatura cuando no logren el equilibrio de las cargas laborales de los despachos judiciales creados con el Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 con la aplicación de los*

critérios definidos en este Acuerdo, podrán mediante reparto de procesos, equilibrar las cargas laborales teniendo en cuenta la demanda de los servicios de justicia en cada distrito, circuito o municipio.

Que, en virtud de lo antes señalado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

ACUERDA:

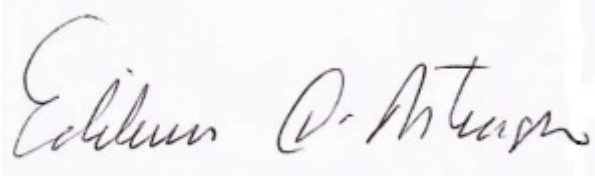
ARTÍCULO 1°. Ordenar la restricción del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales en un 50% al despacho del Dr. OSCAR MARINO HOYOS, Magistrado del despacho 01 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

ARTICULO 2°. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior de del Distrito Judicial de Valledupar, a los Despachos 01, 02, 03 y 04 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, a la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del citado Tribunal y a la Oficina de Reparto de la DESAJ.

ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2021



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

JHDSV/jcuc